



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 12 MAY 2017

Expte. N° 17.025/17

VISTO estas actuaciones y las Facturas C Nros. 0001-00000055; 0001-00000057; 0001-00000058 y 0001-00000060, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS, presentadas por la Dra. María Cecilia GRAMAJO, Coordinadora de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE las mismas corresponden al pago de la impresión de 1.000 folletos informativos, distribuidos entre los estudiantes aspirantes a ingresar a esta Universidad durante los actos de bienvenida realizados para las distintas Facultades de Sede Central, así como en las Sedes de Orán, Tartagal y Metán-Rosario de la Frontera.

QUE asimismo la Dra. GRAMAJO solicitó el reintegro de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

QUE el presente gasto y su reintegro fue autorizado previamente por la Secretaría de Bienestar Universitario, dentro del marco de su competencia.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación presentada y efectuó el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas fueron presentados por la Dra. María Cecilia GRAMAJO, Coordinadora de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) de esta Universidad, por la impresión de 1.000 folletos informativos, distribuidos entre los estudiantes aspirantes a ingresar a esta Universidad durante los actos de bienvenida realizados para las distintas Facultades de Sede Central, así como en las Sedes de Orán, Tartagal y Metán-Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reintegro realizado a favor de la Dra. GRAMAJO, de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguiente partida presupuestaria:

- A.0020.010.006.066.11.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0555-2017